

25 JUN 2013



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 6952 /2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de Urbanización de la Travesía del Truche en Almayate de Vélez Málaga. (EXP. O.06.12).

Visto el expediente de contratación, de TRAMITACIÓN ORDINARIA, para contratar mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 24 de junio de 2013 en la que constan que:

“ Posteriormente, la mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos:

CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y :

PROPOSICIÓN Nº 2	PRESENTADA POR ZELEV SUMA TOTAL PUNTOS : 76,14 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 5	PRESENTADA POR URBANA INFRAESTRUCTURA E ING. SUMA TOTAL PUNTOS : 73,47 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 3	PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A. SUMA TOTAL PUNTOS : 62,24 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 1	PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A. SUMA TOTAL PUNTOS : 56,12 PUNTOS.

DESCARTANDO COMO ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las

siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 5 URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicataria.

PROPOSICIÓN Nº 3 CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicataria.

PROPOSICIÓN Nº 1 CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicataria.

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES ZELEV, S. L. U.
CIF	
PRECIO DEL CONTRATO	66.853,83
IVA	14.039,30
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	80.893,13
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	PUNTOS: 76,14
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	1: Red de pluviales – 16.506,60 €. 2: Pavimentación – 1.957,25 €.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	
Las contenidas en el Informe del Ingeniero de caminos Municipal de fecha 24/06/13 cuya copia se adjunta a la presente acta.	

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

II.- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

PROPOSICIÓN Nº 4	D. ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
.- La constitución de la Garantía provisional.	

PROPOSICIÓN Nº 6	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
.- La constitución de la Garantía provisional. (Fechada con posterioridad al plazo de presentación de ofertas).	

III.- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios.

PROPOSICIÓN Nº 5	URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA
Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicataria.	

PROPOSICIÓN Nº 3	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.
Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicataria.	

PROPOSICIÓN Nº 1	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.
Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicataria.	

IV.- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES ZELEV, S. L. U.
CIF	
PRECIO DEL CONTRATO	66.853,83
IVA	14.039,30
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	80.893,13
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	PUNTOS: 76,14
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	1: Red de pluviales – 16.506,60 €. 2: Pavimentación – 1.957,25 €.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:	
Las contenidas en el Informe del Ingeniero de caminos Municipal de fecha 24/06/13 cuya copia se adjunta a la presente acta.	

V .- DEVOLVER las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 103.4 del TRLCSP.

VI .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:

.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

VIII .- COMUNICAR al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

IX .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Jefe de Servicio de Infraestructura. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

X .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

XI .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

XII .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

XIII .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato, del Departamento de Riesgos Laborales y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil trece.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.